

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

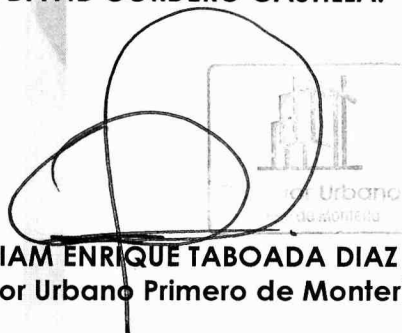
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.123-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0328**, fue expedida a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **HEVERTO JOSE CORDERO CASTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.667.069**, actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificada a **OSCAR DAVID CORDERO CASTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.666.002**, actuando en calidad de apoderado especial de **MIGUEL SANTIAGO CORDERO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.857.427**, titular del dominio, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) y a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 .

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HEVERTO JOSE CORDERO CASTILLA y OSCAR DAVID CORDERO CASTILLA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.